

**HUEPIL, MAYO 2 DEL 2019**

**DECRETO ALCALDICIO N°1669**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- La Ley n° 19.378 Estatuto de la Atención de Primaria de la Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de promover la lactancia materna exclusiva hasta el 6º mes de vida y su prolongación complementada con otros alimentos sólidos hasta el año de edad o más allá cuando las condiciones biopsicosociales lo permitan.

**DECRETO**

**1.- CREÉSE,** Comité de Lactancia Materna del CESFAM Tucapel, USAF Trupan, USAF Polcura, Posta Rucamanqui Dependientes del Depto. Comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel, el cual estará constituido por:

- Nutricionista Centro de Salud Familiar Tucapel
  - Matrona Centro de Salud Familiar Tucapel
  - Nutricionista Sector Oriente
  - Matrona Sector Oriente.
1. Las funciones a desarrollar por este comité son:
    - Confección, mantención y difusión actualizada de Política de Lactancia de los Establecimientos de APS de salud Municipal, según directrices del Ministerio de salud.

- Realizar actividades de capacitación a los funcionarios respecto a dicha temática.
- Efectuar seguimiento de los Indicadores de Lactancia de sus Establecimientos.
- Proponer estrategias que fomenten la Lactancia Materna al director comunal y Director y/o encargados de establecimientos de salud comunal
- Asistir a reuniones de lactancia materna a nivel provincial, previa autorización formal.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE**

**EDGARD SANDOVAL JARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefes de Sector Oriente / Poniente
  - Coordinadora Provincial de Lactancia materna SS.BioBio
  - Director (s) CESFAM
  - Departamento de Salud.
- GEPL/ESJ/MPPCH/LHL/remf

